

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sibaté Cundinamarca, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2.020).-

De conformidad con la contestación efectuada dentro del presente incidente de desacato a tutela, por la Secretaria de Transito y Movilidad sede operativa de Sibaté y documentales anexas con la misma, y como quiera que se colige del estudio de las diligencias, que se acató el cumplimiento a la revocatoria y caducidad de los comparendos Nos. 16902154 y 16905574, es decir que se ha cauterizado la orden al fallo de tutela proferido por este Despacho dentro del radicado 2019 00338 00, cesando la vulneración de derecho fundamental, por lo que se finiquita este trámite.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

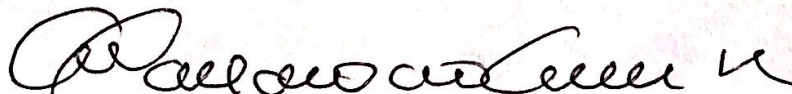
**RESUELVE:**

1°. DECLARAR TERMINADO el presente incidente por cumplimiento del fallo de tutela por cuenta de la accionada.-

2°. ORDÉNASE ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ